



CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Fahala

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"

Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CAIT FAHALA

DERECHOS

- Conocer la carta de derechos y deberes.
- A tener una acogida personalizada e individual cuando ingresa en el CAIT.
- Recibir información sobre los servicios del centro.
- Que se le asigne un equipo profesional de referencia y un profesional responsable de la intervención.
- Disponer de un equipo multidisciplinar formado por profesionales con la cualificación y formación suficientes.
- Conocer por escrito el Plan de Intervención individualizado que se prestará a su hijo/a y dar su conformidad.
- Recibir un informe en los casos establecidos según normativa actual.
- Tener un Historial en el centro según normativa vigente.
- A que los profesionales del centro se coordinen con centros, asociaciones y profesionales de la rama sanitaria, educativa o social para una mejor atención e intervención con el menor. Según normativas actuales, en forma y frecuencia que se consideren oportunos.
- La familia estará informada en todo momento de cualquier trámite que se realice en el centro en relación al menor.
- A ser informado de forma previa de las pruebas que se le pasarán en la evaluación al menor, de verlas y de conocer los resultados obtenidos.
- Aceptar o rechazar su participación en investigaciones científicas, tratamientos experimentales y actos de difusión del CAIT; siempre previa consulta y con el correspondiente consentimiento libre e informado.
- Conocer y observar el Reglamento de Régimen Interno del CAIT.
- Participar e implicarse de forma activa en el programa de intervención de su hijo/a visualizando o presenciando la sesión.
- Que se respete la protección de datos.
- Presentar sugerencias, quejas o reclamaciones a través de los medios establecidos en el CAIT y a recibir respuesta de las mismas.
- Recibir un trato personalizado, de respeto y en condiciones de igualdad por parte de los profesionales del centro, respetando la intimidad, confidencialidad y privacidad.



DEBERES

- Respetar y cumplir las normas de convivencia del Centro, así como el Reglamento de Régimen Interno.
- Participar de forma activa en el Plan de Intervención establecido y dirigido al tratamiento del menor.
- Los padres o acompañantes autorizados del menor deben permanecer en el centro o estar localizados durante el transcurso de las sesiones de intervención.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del menor, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del menor en el centro (cambio de domicilio, teléfono, informes médicos, etc.)
- Para causar alta voluntaria del servicio deberá firmar un documento expreso de renuncia a la intervención que para tal efecto posee el centro.
- Respetar el horario, y ser puntuales tanto al entrar como al recoger al niño, para posibilitar un buen funcionamiento del servicio.
- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al centro.
- No se podrá asistir a atención temprana cuando se esté enfermo, o se encuentre el niño/a en algunas de las circunstancias recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del CAIT.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- Informar si el menor recibe atención o tratamiento en otro centro o CAIT.